

**REQUERIMIENTO PROBATORIO - RAD: 17001333300320140022800**

Juzgado 07 Administrativo - Caldas - Manizales <admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/04/2024 15:30

Para:comunicacionesces@ces.edu.co <comunicacionesces@ces.edu.co>;Carolina Giraldo Ramírez <cgiraldor@ces.edu.co>

 1 archivos adjuntos (268 KB)

72ActaAudienciaPruebas.pdf;

Cordial saludo,

Señores

**UNIVERSIDAD CES  
MEDELLIN**

Teniendo en cuenta lo decidido en AUDIENCIA DE PRUEBAS celebrada el 24 de abril de 2024, se remite ACTA DE AUDIENCIA para que se gestionen las pruebas allí decretadas en el marco de las responsabilidades de cada sujeto procesal.

En dicha diligencia se ORDENÓ lo siguiente:

**1. Prueba Pericial.**

En la sesión del pasado 08 de abril de 2024 se requirió nuevamente a la Universidad Nacional para que designara un ingeniero civil con el fin de que establezca las causas del deslizamiento del 07 de febrero de 2012 en el sector de los cámbulos. En respuesta a lo anterior, mediante comunicación del 16 de abril de 2024 la institución de educación superior informó que no cuenta con el personal idóneo diferente a quienes fueron designados y manifestaron la existencia de un posible conflicto de intereses.

En consecuencia, se requiere a la **Universidad CES de Medellín** para que designe que practique un informe con el objeto de establecer las causas del deslizamiento del 07 de febrero de 2012. Por la Secretaría del Juzgado remítase la correspondiente comunicación; una vez recibida la misma, la entidad deberá designar al profesional dentro de los siguientes cinco (05) días.

Sírvase PROCEDER DE CONFORMIDAD y adelantar las actuaciones respectivas con al finalidad de lograr el recaudo probatorio.

Se envía link de acceso al expediente: [17001333300320140022800](https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAMkAGVIMTM2MDkxLTY0MzQtNDJKYi1iODBILTA3Y2YxYTc1ZTEyMgBGAAAAAAUUVsqdcxvMRozv...)

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:** Conforme a lo estipulado en el Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023, por el cual se dispone el uso obligatorio la Sede Electrónica para la Gestión Judicial SAMAI en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, todos los memoriales, recursos y demás solicitudes relacionadas con el trámite de los procesos que se tramitan en este Despacho deben radicarse **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma SAMAI, en el siguiente link:

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Los documentos y solicitudes no relacionadas con el trámite de un proceso judicial que curse en este Despacho, así como solicitud de copias y/o constancias, deben radicarse al correo electrónico: **admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Atentamente,

**CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO**

**Secretario**

**Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito De Manizales**

**Carrera 23 No. 21-48 oficina 604 Palacio de Justicia Fanny González Franco, Manizales**

**Teléfono: (606) 8879640 Extensiones 11129 – 11131**



Antes de imprimir este mensaje, piense en su  
responsabilidad con la naturaleza  
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de  
destruirlo